



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 241-A-2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, teniendo presente el Informe N° 033-A-2012-GM-A/MPJB, de fecha 25 de junio de 2012, emitido por la Gerencia Municipal en el cual propone la implementación de las medidas correctivas a todo el personal del "Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de julio del 2012, la designación del Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, como SUB GERENTE DE LOGISTICA, GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ING. MARIO LUIS ALTARADO CALDERO
GERENTE MUNICIPAL

Recibido
16 de julio
[Firma]